



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba,

04 OCT 2018

VISTO:

El CUDAP EXP. UNC: 46448/2018, por el cual Sr. Coordinador del Departamento de Derecho Público, Ab. Oscar Benitez, solicita se disponga la cobertura de un cargo en la asignatura Derecho Constitucional, atento al pedido de licencia efectuado por el docente Pablo Riberi, profesor dictante de la asignatura de referencia y que se desempeña en el horario de lunes y viernes a partir de las 08:00 hs.;

Y CONSIDERANDO:

La petición efectuada, las constancias obrantes en estos actuados y los informes de Secretaría Académica y Dirección de Personal, a fs. 14 y 16/17 respectivamente;

Que el Prof. Pablo Riberi se encuentra en uso de licencia con goce de haberes, desde el día 1 de septiembre de 2018 y hasta el día 10 de enero de 2019, en un cargo de Profesor Adjunto -dedicación simple- (Cod. 111) en la cátedra A de la asignatura Derecho Constitucional de esta Facultad; con cargo a las disposiciones del Art. 49 Ap. I, inc e), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Lo que acuerda el Art.14 Cap. III del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15 y el Anexo II del Decreto 1610/93;

Lo dispuesto por Resolución HCD N°313/16;

Por ELLO y Ad Referendum del H. Consejo Directivo;

hp
FAC. DE DERECHO

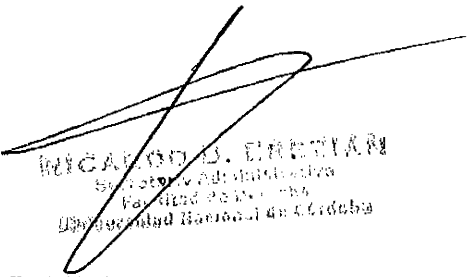
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

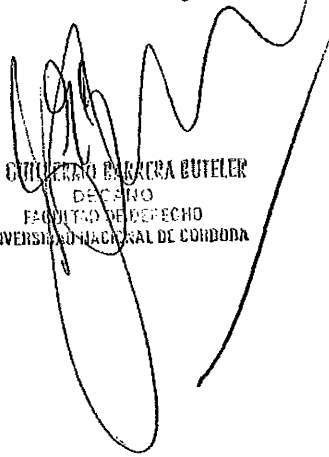
RESUELVE:

Art. 1º: Designar a la Mgter. BRENDA LIS AUSTIN D:N:I: N° 28.616.833, en un cargo docente de Profesor Ayudante A -dedicación simple- (Cod. 119), en la asignatura Derecho Constitucional de esta Facultad de Derecho; a partir del día 01 de septiembre de 2018 y mientras dure la licencia con goce de haberes, concedida la Profesor Pablo Riberi.-

Art. 2°: La Mgter. Austin deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 3: Protocolícese, hágase saber; gírese copia a Secretaría Académica Dirección General de Administración, Departamento de Derecho Público y EÍEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.


RICARDO D. ELENCAZ
Secretaría Académica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. GUILLERMO BARACCA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

11 161

11 161